

Bogotá, D.C.

(542)

Señor

CONSORCIO PARQUES PROYECTEV SC-005

proyectistasasociados@gmail.com

CR 7 # 155 C 30 OF 2404

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado de solicitud de cumplimiento en obra a desarrollar en el parque Urbanización Santa Rita del sur III etapa, código IDRD 04-314.

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20265410043842.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el derecho de petición allegado ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC, con radicado en la referencia y mediante la cual manifiesta:

“(…) Petición

1.

Que se cumpla a cabalidad con las actividades a realizar en el mantenimiento, adecuaciones e instalación de un parque biosaludable descrito por las entidades respectiva y contratista en el trabajo de mantenimiento del parque Urbanización Santa Rita del sur III etapa COD04-31 con dirección KR 5 ESTE 53 02 SUR en el marco del contrato FDLSC-COP-895-2025 socializada con la comunidad en la reunión de inicio de obra realizada el día 6 de abril del 2026 de la cual se anexa acta. Cabe aclarar que 'hay un gran número de adulto mayor que se beneficiaría con la instalación del parque biosaludable.

2.

Estas actividades que se manifestaron en la socialización incluían que serían pintura del parque en general, pintura de las canchas de fútbol y baloncesto, mantenimiento y pintura de las rejas que encierran el parque, arreglo de los columpios y pintura, instalación de parque biosaludable (6 maquina) con sus respectivas placas de contrapiso al

costado norte de la cancha y pintura en el parque pequeño que queda también al costado norte de cancha, instalación de nuevas bancas u canecas.

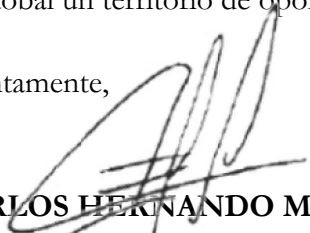
Esta petición se realiza debido a que al recibir materiales para inicio de obra y facilitar las instalaciones de la JAC de Santa Rita y en conversaciones con el contratista Cesar Duarte manifestó: que no se realizaría la instalación del parque biosaludable debido a cuestiones de presupuesto, pero en la socialización el contratista dio a conocer la instalación del biosaludable y ya estaba contemplado, los profesionales manifestaron que este parque biosaludable ya estaba contemplado dentro de los presupuestos del contrato 895,2025 y se puede evidenciar en el punto 4. del acta adjunta que cita “4. Componente técnico: se explicó que el proyecto busca conservar en condiciones óptimas la infraestructura existente, prevenir el deterioro progresivo y mejorar los ambientes para la recreación y el deporte, se mencionaron los aspectos a implementar, tales como instalación de nuevas bancas y canecas, adecuación de senderos peatonales y mejoramiento de mobiliario existente, construcción de placas contrapiso e instalación de biosaludables”.

(...)”

Nos permitimos trasladar la petición, toda vez que, es competencia de su entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, agradecemos dar respuesta al peticionario e informar de la gestión adelantada a este despacho para el control y adecuado cierre del sistema interno.

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Radicado, petición ante el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal No 20265410043842 – AGD ORFEO.

Proyecto: Jesús David Iriarte Ariza – CPS 685-2026 
Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026 
Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026 